

**“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADO POR EL PLENO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012:**

*TERCERO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprueba las comparencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, ante las Comisiones Ordinarias de este Órgano Parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:*

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>COMISIONES</i>	<i>FECHA Y HORA</i>
<i>SECRETARÍA DE TURISMO</i>	<i>COMISIÓN DE TURISMO</i>	<i>LUNES 15 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 14:00 HRS.</i>

*CUARTO.- SIN VIOLENTAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ASÍ COMO 30 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES, LA COMISIÓN DE GOBIERNO PROPONE QUE EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SEA EL SIGUIENTE:*

*1.- RECEPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO POR PARTE DE UNA COMISIÓN DE CORTESÍA.*

*2.- HARÁN USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS, UN DIPUTADO DE CADA GRUPO PARLAMENTARIO Y, EN SU CASO EL DIPUTADO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A FIN DE FIJAR LA POSICIÓN DE SU RESPECTIVA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA EN EL SIGUIENTE ORDEN:*

- 1. DIPUTADO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA*
- 2. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO*
- 3. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO*
- 4. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO*
- 5. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*
- 6. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*

## 7. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

*Se garantizará en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de las Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los Grupos Parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.*

*3. El Presidente de la Comisión otorgará el uso de la palabra al servidor público para que rinda su informe en un tiempo de hasta 20 minutos.*

*4. Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador y serán contestados de forma inmediata por el Servidor Público hasta por un lapso de diez minutos.*

*5. Los diputados podrán hacer uso de su derecho de réplica por un tiempo máximo de tres minutos.*

*6. Finalizada la última pregunta y respuesta, el Presidente de la Comisión dará el uso de la palabra al Servidor Público para que emita un mensaje final hasta por 10 minutos.*

*7. Concluida la intervención del Servidor Público, el Presidente de la Comisión dará por concluida la comparecencia y solicitará a la Comisión de Cortesía acompañe al mismo a su salida del Salón cuando así desee hacerlo.*

**QUINTO.-** *Los Servidores Públicos citados a comparecer ante el Pleno, así como ante Comisiones de esta Asamblea Legislativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe, así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados. La información que envíe el Servidor Público deberá enviarla con 66 copias que podrán ser en medio magnético.*

**SIXTO.** *Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contemplan el presente acuerdo.*

**SÉPTIMO.** *Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, una vez que se haya desahogado el apartado de acuerdos y aprobación del acta de la sesión anterior.*

**NOVENO.** *Las comparecencias serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo de*

*Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo TERCERO del presente acuerdo.*

**DÉCIMO.** *Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.*

**DÉCIMOPRIMERO.** *Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para que en su caso ratifiquen el formato señalado en el resolutivo CUARTO del presente acuerdo.*

**DÉCIMOSEGUNDO.** *Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo”.*

Firman los integrantes de la Comisión de Gobierno

*“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTES LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, aprobado por el Pleno el 4 de octubre de 2012.*

**TERCERO.-** *Sin violentar lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, el formato para las comparecencias de los Secretarios de Gobierno del Distrito Federal ante los órganos de trabajo interno de este cuerpo colegiado será el que aprobó el Pleno de la Asamblea Legislativa mediante el diverso presentado durante la sesión del día 27 de septiembre de 2012”*

Firman los integrantes de la Comisión de Gobierno

Cumplida la indicación, diputado Presidente.